

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

### **MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEADER 2014-2020 DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS**

La Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha, establece, en el artículo 19, los aspectos generales que ha de contener el Procedimiento de Gestión de que dispondrán obligatoriamente los Grupos de Acción Local.

El procedimiento de gestión formará parte de la solicitud inicial de participación, y no podrá ser modificado sin dictamen previo de la Consejería. Se ajustará en su contenido a las normas generales que figuran en el Capítulo III de la Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre.

El GAL Valles Pasiegos presentó una Estrategia de Desarrollo Comarcal que fue seleccionada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 24 de noviembre de 2016, en el que se incluía el Procedimiento de Gestión del Grupo.

Por otro lado, la cláusula undécima del Convenio firmado, con fecha 28 de noviembre de 2016, entre la Consejería y el GAL Valles Pasiegos para la aplicación del Programa Leader 2014-2020 establece, en su primer punto, que *“El GAL ajustará su actividad al procedimiento de gestión incluido en su EDLP. Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma”*.

Con fecha 16 de marzo de 2022, el Grupo de Acción Local Valles Pasiegos ha presentado solicitud de autorización de modificación del procedimiento de gestión en el Programa Leader 2014-2020, conforme a Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, Grupo de Acción Local y entidad gestora del programa Leader, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2022, en consonancia con la Resolución de Modificación de los convenios suscritos entre la Consejería y todos los Grupos Acción Local de la Directora General de Desarrollo Rural de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, ante la necesidad de adaptar los convenios al nuevo marco normativo comunitario de prórroga del período actual del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, y que contempla las siguientes propuestas de modificación:

Firma 1: 17/03/2022 - **Maria Luisa Pascual Minguez**  
**DIRECTORA GENERAL-D.G. DE DESARROLLO RURAL**

CSV: A0600AXv3mMYImnCE8YplCEMmWdJLYdAU3n8j



**A. SUSTITUIR EN,**

**PÁGINA 7**

...

**3. CALENDARIOS**

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

...

El plazo de presentación de solicitudes será tras la firma del convenio, al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del GAL Valles Pasiegos: <http://leader.vallespasiegos.org>, y hasta el 1 de abril de 2022.

Se aplicará el Sistema de bloqueo especificado en el apartado 4.5. Sistema de Bloqueo.

***POR EL SIGUIENTE TEXTO***

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

...

La presentación de solicitudes de las ayudas que la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos establecerá para las distintas líneas o acciones, se harán mediante procedimiento continuo desde el inicio del plazo y en ningún caso podrán superar la fecha que a tal efecto se exprese en el convenio entre la Consejería del Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, para la aplicación del programa LEADER Cantabria 2014-2020.

Se aplicará el Sistema de bloqueo especificado en el apartado 4.5. Sistema de Bloqueo.

**B. AÑADIR EN**

**PÁGINA 9 (en negrita y subrayado)**

...

**3. CALENDARIOS**

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

...

**5. Los proyectos con dictamen de elegibilidad...**

Una vez aprobada la ayuda se le comunicará al beneficiario dentro del plazo de 15 días por correo certificado y con acuse de recibo. Teniendo en cuenta los siguientes extremos:

...

- Plazo para la firma del contrato de ayuda (un mes desde la fecha de recepción de la notificación de la aprobación de la ayuda). El plazo para la ejecución de la inversión que, como norma general, no sobrepasará un máximo de 24 meses a partir de la fecha en que este contrato haya sido suscrito. En la comunicación al promotor de la ayuda se le indicará que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será de 24 meses para obras y de 12 meses



para servicios y bienes con su correspondiente prórroga si es que queda justificado. Estos plazos podrán reducirse en función de las fechas máximas establecidas en el convenio entre la Consejería y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos.

**C. AÑADIR EN  
PÁGINA 10 (en negrita y subrayado)**

...

**3. CALENDARIOS**

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

...

7. Una vez firmados los contratos de ayuda el plazo para la ejecución de la inversión, en caso de proyectos productivos, no sobrepasará un máximo de 18 meses para licencias de obra mayor y 12 meses para licencias de obra menor y de 6 meses para servicios y bienes con su correspondiente prórroga, si es que queda justificado. a partir de la fecha en que este contrato haya sido suscrito. Se pueden autorizar prórrogas en los plazos de realización del proyecto, siendo el plazo máximo de ampliación el 50% del plazo fijado en el contrato. El órgano competente para la concesión de prórrogas es la Junta Directiva. Se deberá proceder de la siguiente forma para autorizar prórrogas en los plazos de realización de los proyectos subvencionados:

- Petición del beneficiario por escrito dentro del plazo de ejecución de las inversiones aprobadas.
- Informe-propuesta de la gerencia del GAL en el que se exponga el grado de ejecución de las inversiones, las causas del retraso o no inicio de las mismas, el período de finalización previsto y otros que se estimen oportunos.
- Resolución del órgano de decisión del GAL sobre la base del informe anterior, que será notificada a la Dirección General de Desarrollo Rural.

El plazo máximo de ampliación será del 50 % del plazo fijado en el contrato

Estos plazos podrán reducirse en función de las fechas máximas establecidas en el convenio entre la Consejería y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos.

**D. PÁGINA 29  
ELIMINAR (en negrita y subrayado)**

**4.5.- SISTEMA DE BLOQUEO**

...

La convocatoria de solicitudes se mantendrá abierta desde la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas por parte de la APD Valles Pasiegos en la web [www.leader.vallespasiegos.org](http://www.leader.vallespasiegos.org) para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) hasta la fecha establecida a tal fin en la cláusula décima del Convenio entre la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos para la



aplicación del programa LEADER Cantabria 2014-2020, que a los efectos referidos es de 1 de abril de 2022.

Analizada la propuesta presentada por el Grupo de Acción Local y aprobada por su Junta Directiva,

**RESUELVO:**

**AUTORIZAR** las modificaciones al procedimiento de gestión 2014-2020 presentadas por el Grupo de Acción Local VALLES PASIEGOS, procediendo, a su vez, al inicio de los trámites para la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del principio de publicidad establecido en la cláusula cuarta del Convenio citado anteriormente.

Santander, a fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

Fdo.: María Luisa Pascual Mínguez

